UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 965 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 MAR 2024

VISTOS:

El Proveído N° 659-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 0535-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 216-2024-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando N° 124-2024-FIMGC-UNSCH de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre autorización para obtención de título profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, establece que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto a que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller, no es aplicable a los bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, que no hayan obtenido su título profesional;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 209-2021-UNSCH-CU, de fecha 09 de julio de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH "Lineamientos para Obtención de Grados y Títulos Profesionales de Universidades con Licencia Denegada";

Que, con escrito de registro N° 2371071, de fecha 17 de noviembre de 2023, Niel Patrick Manrique Jorge, Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, ha solicitado la autorización para la obtención de título profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Directivo Nº 050-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorgó la licencia institucional a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ofrecer el servicio educativo superior universitario con una vigencia de 06 años;

Que, el recurrente cursó estudios en la Universidad Peruana de Ciencias e Informática bajo la modalidad semipresencial. La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga no brinda dicha modalidad de estudios, conforme a la licencia institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria a través de la Resolución del Consejo Directivo Nº 050-2018-SUNEDU/CD;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de autorización para la obtención de título profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga planteada por Niel Patrick Manrique Jorge, Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, en aplicación del principio de legalidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 965 -2024-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de marzo de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESESTIMAR la petición de autorización para la obtención de título profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga planteada por NIEL PATRICK MANRIQUE JORGE, Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 965 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académicas
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs